



Procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional

(Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 21 de marzo de 2024)

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 20 de febrero de 2019 aprobó el procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y el artículo 16 de la Normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 junio de 2016. BOCyL nº114 de 15 de junio).

Por una parte, la reciente modificación del mencionado Real Decreto 99/2011, por el Real decreto 576/2023 de 4 de julio, que modifica el artículo 15 sobre “mención internacional en el título de Doctora o Doctor y tesis en régimen de cotutela internacional” y por otra, la aprobación del Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2022, ponen de manifiesto la necesidad de actualizar el citado procedimiento

En consecuencia, el Comité de Dirección de la EsDUVa adopta el siguiente acuerdo que establece el procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional:

Primero. El estudiante deberá estar matriculado en los estudios de doctorado de las universidades participantes en el convenio al iniciar el proceso de firma del convenio, durante toda la vigencia del mismo y hasta momento de depósito de la tesis doctoral.

El convenio se tramitará y firmará durante el primer curso de matrícula en los estudios de doctorado en la Universidad de Valladolid para los estudiantes a tiempo completo, y durante el segundo curso de matrícula para los estudiantes a tiempo parcial. En los casos excepcionales en los que la Comisión de Tesis Doctorales lo autorice, y previa solicitud motivada del promotor o promotora del convenio, la tramitación podrá iniciarse y finalizar fuera de estos plazos, siempre y cuando el convenio esté formalizado y en vigor antes de finalizar el tercer curso de matrícula en la Universidad de Valladolid para los estudiantes a tiempo completo, y el cuarto curso de matrícula para los estudiantes a tiempo parcial.

Segundo. El estudiante de doctorado deberá haber realizado una estancia mínima de seis meses (pudiendo realizarse en un máximo de tres periodos) en cada una de las instituciones con la que se establece el convenio de cotutela. Esta estancia podría ser de duración superior si la normativa de alguna universidad firmante del convenio así lo exigiera y, en ese caso, esta condición tendría que estar explícitamente fijada en el propio convenio de cotutela. El estudiante deberá subir a su Documento de Actividades el certificado de las estancias y actividades realizadas previstas en el convenio, señalando en todos los casos que son actividades que avalan la cotutela.

Tercero.

1. Para la tramitación del convenio se tendrá en cuenta la guía publicada por la Universidad de Valladolid para la tramitación de convenios (<https://secretariageneral.uva.es/competencias/convenios/>), donde se regula la tramitación de una propuesta de convenio internacional de cooperación.
2. Con el fin de facilitar y agilizar la tramitación del convenio, la propuesta se ajustará preferentemente al

Código Seguro De Verificación	qqm5LA7QpFK228BLC11nLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:39:27
	María Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:37:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qqm5LA7QpFK228BLC11nLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





modelo disponible en la web de la EsDUVa, ya revisado y aprobado por los Servicios Jurídicos de nuestra universidad. No obstante, en aquellos casos en que las universidades socias así lo requieran, el convenio podrá, en su caso, adaptarse o modificarse. Siempre deberá firmarse una copia del convenio en castellano.

3. Fase de propuesta del convenio: El promotor o promotora del convenio en la UVa deberá ser el director o directora de la tesis si es personal UVa o, en caso de que esta persona pertenezca a otra institución diferente, el tutor o tutora del estudiante. La firma de un convenio específico para la realización de una tesis doctoral en régimen de cotutela internacional conlleva el cumplimiento simultáneo de los requisitos académicos exigidos por todas las instituciones implicadas en el mismo.

- a) El promotor o promotora del convenio enviará a la Subdirección de Relaciones Internacionales de la EsDUVa (subdireccion.relaciones.escuola.doctorado@uva.es) los siguientes documentos: la **Propuesta de convenio específico** y, en caso de que el codirector o codirectora extranjero no hubiera sido asignado en el momento de admisión del estudiante al Programa de Doctorado correspondiente, el **informe de idoneidad** para ejercer como director de tesis.
- b) La Subdirección de Relaciones Internacionales de la EsDUVa trasladará al Coordinador o Coordinadora del Programa de Doctorado los documentos anteriores para su evaluación y, si procede, aprobación por parte de la Comisión Académica.
- c) Una vez obtenida la aprobación de la Comisión Académica del programa de doctorado, esa misma Subdirección tramitará la **Propuesta de convenio específico**, que deberá ser firmada por la persona coordinadora del programa de Doctorado, por la EsDUVa, representada en este caso por la Subdirección de Relaciones Internacionales, y por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid.

4. Fase de elaboración, aprobación y firma del convenio:

- a) Una vez tramitada la *propuesta* de convenio, deberá procederse a la negociación del *texto definitivo* del convenio específico de cotutela con la universidad o universidades extranjeras implicadas en el mismo. En esta fase, los interlocutores en representación de la UVa serán el Servicio de Relaciones Internacionales (convenios.internacionales@uva.es) y la Subdirección de Relaciones Internacionales de la EsDUVa (subdireccion.relaciones.escuola.doctorado@uva.es).
- b) Una vez acordado el texto final del convenio, el Servicio de Relaciones Internacionales de la UVa gestiona su aprobación por parte de dos comisiones de la UVa: en primer lugar, por la Comisión de Relaciones Internacionales y, en segundo lugar, por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.
- c) Tras su aprobación se iniciará el proceso de firma, que es gestionado desde el Servicio de Relaciones Internacionales de la UVa.

5. El trámite se considera finalizado cuando se deposita el convenio con todas las firmas requeridas en el Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Las Universidades firmantes del convenio reconocen la validez de las tesis desarrolladas en régimen de cotutela y adquieren el compromiso de expedir el título de Doctora o Doctor a solicitud de la persona interesada.

Cuarto. Al efectuarse el depósito de la tesis doctoral, el convenio deberá estar vigente. La duración del convenio será, como máximo, de cuatro años y, si fuera necesario, podrá ampliarse, siempre y cuando se solicite con anterioridad a la caducidad del mismo.

Código Seguro De Verificación	qqm5LA7QpFK228BLC11nLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:39:27
	María Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:37:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qqm5LA7QpFK228BLC11nLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto. El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en cualquiera de las instituciones, de acuerdo con lo establecido en el convenio:

1. Si la tesis se defiende en la UVa se seguirá el procedimiento ordinario de depósito de tesis y nombramiento del tribunal. El órgano equivalente a la Comisión de Tesis Doctorales en las otras instituciones del convenio también deberá aprobar el nombramiento del tribunal. Una vez concluido el acto de defensa, se enviará a la(s) otra(s) institución(es) extranjera(s) una copia literal del acta, así como otros documentos adicionales, si así hubiera sido acordado en el convenio.

2. Si la tesis se defiende fuera de la UVa:

- a) La composición del tribunal se regirá por la normativa de la institución extranjera donde se defiende la tesis. No obstante, habrá que seguir el procedimiento ordinario de depósito de la tesis de la UVa. Cuando el procedimiento llegue a la Comisión de Tesis Doctorales, la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente deberá hacer una propuesta de tribunal, indicando que se hace al amparo de un acuerdo de cotutela en vigor. Aunque la composición del tribunal pueda ser diferente a lo que regula el Reglamento de Estudios de Doctorado de la UVa, sus miembros deberán acreditar la experiencia investigadora requerida en ese Reglamento y deberá contar con la aprobación por parte de la Comisión Académica y de la Comisión de Tesis Doctorales.
- b) Aunque el acto de defensa de la tesis se realice en la otra institución, en el convenio también deberá haberse garantizado que se cumplirá el procedimiento establecido por la UVa para que el estudiante pueda optar a la mención “cum laude” y al premio extraordinario de doctorado.
- c) Concluido el acto de defensa de la tesis doctoral, el Tribunal evaluador de la tesis doctoral deberá enviar a la Escuela de Doctorado una copia literal del acta o actas originales de sus actuaciones que hayan sido acordadas en el convenio.

Sexto. El presente acuerdo deja sin efecto el Procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional aprobado por acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 20 de febrero de 2019 y entrará en vigor una vez publicado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	qqm5LA7QpFK228BLC11nLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón González García - Director de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:39:27
	María Teresa Perez Garcia - Secretario/a de la Escuela de Doctorado	Firmado	30/04/2024 10:37:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qqm5LA7QpFK228BLC11nLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

